Libro.....

**ORDENANZA Nº 2929**

**VISTO:**

La necesidad de jerarquizar distintos sectores de la población brindando mayores servicios y mejorando los existentes; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que es intención de esta Municipalidad dotar a la población de Morteros de mayores beneficios en infraestructura urbana que le permitan optimizar su calidad de vida.

II) Que se planifica realizar obras de ampliación del Centro Cultural, Desagües pluviales, Desagües cloacales, Pavimento Asfáltico, Pavimento de Hormigón, Jardín de Infantes Municipal, Alumbrado Público, Adoquinado de Calles, en distintos puntos de la ciudad.

III) Que los fondos provenientes del Fondo Federal Solidario, otorgado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, a través de la firma del correspondiente dispositivo legal, serán destinados a la obras precitadas.

IV) Que por lo antes expuesto es necesario celebrar un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representada por el Director General de Coordinación de Obras Públicas, Dr. Leandro Alvaro García y este Municipio,

V) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, según lo expresado en la Carta Orgánica Municipal en su artículo cuadragésimo tercero, inciso décimo séptimo.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

**OR D E N A N Z A:**

**Art.1º:** AUTORÍZASE a suscribir **el Acuerdo Especial – Fondo Federal Solidario** a celebrarse entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de la ciudad de Morteros, referido a la realización de las obras de ***"Ampliación del Centro Cultural, Desagües pluviales, Desagües cloacales, Pavimento Asfáltico, Pavimento de Hormigón, Jardín de Infantes Municipal, Alumbrado Público, Adoquinado de Calles"***; de conformidad al Anexo I, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza.

**Art.2º:** Los fondos recibidos serán imputados a la cuenta 1-01-02-02-01-01-00: "Aporte Ejecución Obras Coparticipables" del Cálculo de Recursos vigente.

**Art.3º**: Los fondos que se recuperen en concepto de contribución por mejoras serán destinados a un Fondo para la realización de futuras Obras Públicas

**Art.4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA A QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.**